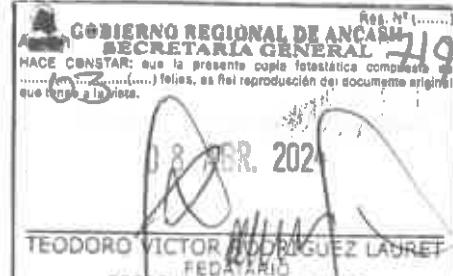




PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

## ADENDA N° 2 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO Y EL GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH

### CONVENIO N° 03-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC

Consta por el presente documento la Adenda N° 2 al Convenio N° 03-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC que celebran de una parte, **EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**, que en lo sucesivo se le denominará **VIVIENDA**, con R.U.C. N° 20504743307 y con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3650, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; debidamente representado por el Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades, señor **JOSÉ CARLOS PANTA ALAMA**, identificado con DNI N° 32972690, designado mediante la Resolución Ministerial N° 452-2023-VIVIENDA y autorizado por la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL ÁNCASH**, en adelante **EL GOBIERNO REGIONAL**, con RUC N° 20489250731 y con domicilio legal en Campamento Vichay Nro. S/N, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz y Departamento de Ancash, debidamente representada por su Gobernador, señor **FABIAN KOKI NORIEGA BRITO**, identificado con DNI N° 42878423, en mérito a la Resolución N° 0005-2023-JNE y acreditado mediante credencial del Jurado Nacional de Elecciones de fecha 24 de noviembre de 2022, en los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA. - LAS PARTES

- 1.1. Con fecha 03 de marzo de 2022, se suscribió el Convenio N° 03-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el MVCS y **EL GOBIERNO REGIONAL**, cuyo objeto es establecer los mecanismos de cooperación entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y **EL GOBIERNO REGIONAL**, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del Programa Nuestras Ciudades - PNC, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud del Programa y previa aprobación de Vivienda, estableciéndose en la Cláusula Séptima que El Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser ampliado o renovado mediante Adenda suscrita durante la vigencia del mismo.
- 1.2. Con fecha 03 de marzo del 2023, se suscribió la Adenda N° 1 al Convenio N° 03-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC, cuyo objeto fue modificar la Cláusula Sexta (Compromisos de las Partes) y Séptima (Plazo de Vigencia) de El Convenio, ampliando su vigencia hasta el 03 de marzo de 2024.
- 1.3. Con Oficio N° 138-2024-GRA/GR, el Gobernador Regional de **EL GOBIERNO REGIONAL** solicita la renovación del Convenio N° 03-2022-VIVIENDA/VMVU/PNC "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional Áncash".
- 1.4. A través del Memorandum N° 025-2024-VIVIENDA/VMVU/PNC-MAQUINARIAS, de fecha 28 de febrero de 2024, el Coordinador Nacional de Maquinarias del PNC remite al Área de Planeamiento y Presupuesto del PNC, el Informe Técnico N° 01-2024/VMVU/PNC-MAQUINARIAS/ctapia, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Coordinador Zonal de la UBO Áncash y el Informe N° 0024-2024/VSV, de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Monitor de Operaciones de la Coordinación Nacional de Maquinarias, en los que emiten opinión técnica sobre la solicitud presentada por **EL GOBIERNO REGIONAL**, brindando opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 2 al Convenio de Colaboración Interinstitucional.





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

- 1.5. Mediante Informe Técnico N° 043-2024-VIVIENDA-VMVU-PNC/APP, de fecha 01 de marzo de 2024, la Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto del Programa Nuestras Ciudades, emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 3 del Convenio.
- 1.6. Mediante Informe Legal N° 032-2024/VIVIENDA/VMVU/PNC/ALEGAL, de fecha 04 de marzo de 2024, el Responsable (e) del Área de Asesoría Legal del Programa Nuestras Ciudades, opina favorablemente de la viabilidad para la suscripción de la presente Adenda.
- 1.7. Con Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA de fecha 12 de enero de 2023, que delega en el/la Director/a Ejecutivo/a del Programa Nuestras Ciudades en el ámbito de su competencia, la facultad de suscribir convenios y adendas con entidades públicas en los tres niveles de gobierno, en el marco del Programa Presupuestal 068: Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.
- 1.8. Mediante Resolución Ministerial N° 452-2023-VIVIENDA, de fecha 23 de octubre de 2023, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 24 de octubre de 2023, se designa al señor José Carlos Panta Alama, como Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

## CLÁUSULA SEGUNDA. – DE LAS MODIFICACIONES

VIVIENDA y EL GOBIERNO REGIONAL acuerdan modificar la Cláusula Séptima y Décima Primera de EL CONVENIO, de acuerdo al siguiente detalle:

- Modificación de la Cláusula Séptima respecto al plazo de vigencia, la misma que queda redactada de la siguiente manera:

### "CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia a partir del 03 de marzo de 2022 y tendrá una duración hasta el 02 de marzo de 2025, pudiendo ser ampliado o renovado mediante Adenda suscrita durante la vigencia del mismo."

- Modificación de la Cláusula Décima Primera, según los siguientes términos:

### "CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - OBLIGACIONES DE LOS COORDINADORES

#### 11.1 El coordinador designado de VIVIENDA, se obliga a:

- 11.1.1 Velar por el cumplimiento de la adecuada ejecución de las Fichas Técnicas de Intervención.
- 11.1.2 Controlar el aspecto técnico y seguridad de la(s) intervención(es).
- 11.1.3 Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos.
- 11.1.4 Elaborar el Informe de Cierre de la Intervención.
- 11.1.5 Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directiva de Programa N° 001-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC "Procedimientos para la evaluación de trabajos de riesgo", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC, debiendo, según corresponda, supervisar el llenado del Formato de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS), Formato de análisis de trabajo seguro (ATS) y/o Permiso escrito para trabajos de alto riesgo (PETAR).

- 11.1.6 Suscribir acta de paralización de la intervención en desarrollo, en el marco de las competencias de la Coordinación Nacional de Maquinarias del Programa Nuestras Ciudades, en caso el Gobierno





PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento

Central establezca declaratoria de Estado de Emergencia, disponiéndose de las maquinarias y vehículos en uso de la actividad, a fin de trasladar las mismas a zonas vulnerables o afectadas a partir de desastres de gran magnitud.

11.2 El coordinador designado de **EL GOBIERNO REGIONAL**, se obliga a:

- 11.2.1 Velar por el cumplimiento de los compromisos asumidos, así como controlar el aspecto técnico de la ejecución de la intervención, según la Ficha Técnica de aprobada.
- 11.2.2 Gestionar y garantizar la seguridad y vigilancia de los equipos y maquinarias que VIVIENDA a través del PNC brinda en calidad de apoyo, los mismos que se encuentran detallados en la Ficha Técnica.
- 11.2.3 Velar por el cumplimiento de lo establecido en la Directiva de Programa N° 001-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC "Procedimientos para la evaluación de trabajos de riesgo", aprobada por Resolución Directoral N° 004-2022-VIVIENDA-VMVU-PNC, debiendo, según corresponda, brindar soporte al llenado del Formato de Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS), Formato de análisis de trabajo seguro (ATS) y/o Permiso escrito para trabajos de alto riesgo (PETAR) así como suscribir."

### CLÁUSULA TERCERA. – DISPOSICIONES FINALES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes todas las demás cláusulas de **EL CONVENIO** que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente en la presente Adenda.

En señal de conformidad con los términos expresados, las partes suscriben en dos (2) ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de Marzo del año 2024.

Por VIVIENDA

JOSE CARLOS PANTA ALAMA  
Director Ejecutivo  
Programa Nuestras Ciudades  
Ministerio de Vivienda, Construcción y  
Saneamiento

Por EL GOBIERNO REGIONAL

FABIAN KOKI NORIEGA BRITO  
Gobernador  
Gobierno Regional Ancash

H.T. N° 31512-2024



